

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

ARCHIDONA

### **Anuncio**

Por Decreto de Alcaldía número 2019-0895, de 29 de julio, se aprobaron las bases y convocatoria para la provisión con carácter definitivo, mediante concurso ordinario de méritos, del puesto con código 29017-OFI-001 de la RPT, correspondiente a Responsable del Negociado de Recaudación de este Ayuntamiento, reservado a personal funcionario; siendo su contenido íntegro el siguiente:

#### **CONVOCATORIA Y BASES GENERALES PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER DEFINITIVO Y POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO ORDINARIO DE MÉRITOS, DEL PUESTO DE TRABAJO DE RESPONSABLE DEL NEGOCIADO DE RECAUDACIÓN (29017-OFI-001), RESERVADO A PERSONAL FUNCIONARIO**

##### *Primera. Objeto de la convocatoria*

Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento de selección para la provisión con carácter definitivo y por el procedimiento de concurso ordinario de méritos, del puesto de trabajo de Responsable del Negociado de Recaudación (29017-OFI-001), reservado a personal funcionario, perteneciente al grupo C2, dotado en sus retribuciones complementarias con las correspondientes al nivel de complemento de destino 18 y 1.075 puntos de complemento específico anual.

Las presentes bases y sus anexos se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* y, a efectos meramente informativos, en el tablón de anuncios de la web municipal. Los sucesivos anuncios que se deriven de la presente convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como, a efectos meramente informativos, en la web corporativa del Ayuntamiento de Archidona.

Los empleados municipales que se encuentren desempeñando alguno de los puestos de trabajo que se convocan en comisión de servicios o adscripción provisional, deberán concursar necesariamente para optar a la provisión del puesto en que se encuentren destinados.

##### *Segunda. Requisitos de los aspirantes*

Para tomar parte en la presente convocatoria, los aspirantes deberán cumplir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ser empleado público, funcionario de carrera, al servicio del Ayuntamiento de Archidona, perteneciente al grupo C2, cualquiera que sea la situación administrativa en la que se encuentren excepto la de suspensión firme.
- b) Haber transcurrido un mínimo de dos años desde que se ocupó un puesto de trabajo con carácter definitivo, salvo los supuestos de remoción o supresión del mismo.
- c) Cumplir los requisitos y condiciones de desempeño del puesto.

##### *Tercera. Solicitudes*

La solicitud para participar en la presente convocatoria se formulará en el modelo oficial que se acompaña y deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Archidona, sito en la plaza de Ochavada, número 1, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*. Los solicitantes habrán de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes. Estas condiciones deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso.



A la solicitud de participación se adjuntará la documentación, debidamente compulsada, justificativa de los méritos que se aleguen, salvo que obre en poder del Ayuntamiento de Archidona y se indique por el interesado el expediente correspondiente, original del resguardo del pago de los derechos de examen y fotocopia compulsada del DNI.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 24,00 euros y se ingresarán directamente en la Tesorería de este Ayuntamiento o mediante ingreso en la cuenta corriente abierta a nombre de este Ayuntamiento en Banco Santander, con IBAN: ES33/0049/0237/1624/1000/1523, bien en Caja Rural de Granada, con IBAN: ES79/3023/0422/1253/9727/3102.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma prevista en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Cuarta. *Admisión de aspirantes*

Expirado el plazo de presentación de instancias, y previa comprobación por el Ayuntamiento de Archidona, por la Alcaldía se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y la causa de exclusión, dándose un plazo de diez días naturales de subsanación de las causas de exclusión que por su naturaleza sean subsanables. La resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Archidona y a título informativo en la web municipal.

En la resolución de la relación definitiva de admitidos y excluidos, se designarán los miembros que han de constituir la comisión de valoración, y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Archidona y a título informativo en la web municipal.

#### Quinta. *Comisión de valoración*

La comisión de valoración que ha de resolver la convocatoria estará constituida por cinco miembros, designándose igual número de suplentes, que deberán ser funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Archidona, pertenecer a cuerpos o escalas de grupo de titulación igual o superior al menor de los exigidos para los puestos convocados. Constituirán la comisión de valoración, designados por la autoridad convocante:

- a) Presidente: Designado por la Alcaldía.
- b) Secretario: El Secretario General o funcionario en quien delegue.
- c) Vocales: En número de tres, designados en la forma legalmente procedente.

Los miembros del tribunal quedan sometidos al régimen de abstención y/o recusación establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. A la comisión de valoración le será de aplicación el Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de los funcionarios públicos.

#### Sexta. *Desarrollo de la convocatoria*

La convocatoria se resolverá por el procedimiento de concurso, en el que se valorarán los siguientes méritos:

- 6.1. Formación, con un máximo de 5 puntos, en la que podrá valorarse, siempre que guarden relación con el desempeño de tareas a realizar, las siguientes:
  - 6.1.1) Estar en posesión de titulación académica distinta de la exigida para acceder al proceso selectivo: 1 punto por cada título, con un máximo de 2,00 puntos.
  - 6.1.2) Por poseer máster universitario o doctorado en materias relacionadas con el desempeño de las tareas a realizar: 0,50 puntos por cada máster o doctorado, con un máximo de 1,00 puntos.
  - 6.1.3) Por cursos de formación o perfeccionamiento impartidos por centros oficiales u homologados cuyo contenido guarde relación directa con las tareas a realizar, siempre y cuando la duración de estos sea de al menos 4 horas lectivas y no tengan una antigüedad superior a 15 años: 0,002 puntos por cada hora lectiva, con un máximo de 2,00 puntos (a tal fin se procederá a sumar el total de horas lectivas acreditadas por el aspirante). En el supuesto de que la acción formativa



tenga por objeto el estudio de determinada normativa, se valorará aquella que se encuentre vigente al tiempo de convocarse el proceso selectivo, no puntuándose en su consecuencia aquella que se encontrase derogada al tiempo de ser convocado el proceso selectivo. Se valorarán los cursos realizados debidamente acreditados cuyo contenido, a juicio del tribunal, guarde relación directa con las responsabilidades y tareas propias del puesto de trabajo.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para el acceso a los distintos grupos de titulación, ni los cursos o acciones formativas encaminados a la obtención de las mismas. Los cursos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente diploma o título, donde deberán estar reflejadas las horas docentes realizadas o créditos correspondientes.

6.2. Experiencia, con un máximo de 5 puntos, en la que podrá valorarse, siempre que guarden relación con el desempeño de tareas a realizar, la siguiente:

6.2.1. Por cada mes de trabajo efectivamente prestado a la Administración local en puestos de trabajo de idéntica o similar naturaleza al que constituya objeto de la convocatoria: 0,10 puntos, con un máximo de 3 puntos.

6.2.2. Por cada mes de trabajo efectivamente prestados a otras administraciones públicas o entidades públicas en puestos de trabajo de idéntica o similar naturaleza al que constituya objeto de la convocatoria: 0,05 puntos, con un máximo de 2 puntos. A tal fin las bases específicas determinarán las entidades que a tales efectos tengan la consideración de entidades públicas o asimiladas.

6.2.3. Por cada mes de trabajo efectivamente prestados en el sector privado en puestos de trabajo de idéntica o similar naturaleza al que constituya objeto de la convocatoria: 0,025 puntos, con un máximo de 2 puntos.

La referida experiencia deberá ser necesariamente acreditada mediante la aportación de la vida laboral y contratos de trabajo o certificado de empresa en el que se haga constar las tareas desarrolladas, computándose como tiempo trabajado el que conste en la vida laboral (transformándose en su caso a jornada completa aquel que hubiese sido realizado a tiempo parcial). A tal fin se procederá a sumar la totalidad del tiempo trabajado. El tiempo mínimo de trabajo a efectos de su valoración lo será de un mes, no computándose periodos inferiores de tiempo.

Los méritos relativos a la experiencia profesional se acreditarán de la siguiente forma:

- Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Archidona o sus organismos autónomos deberán alegarse con indicación de los periodos de tiempo de prestación de servicios. Este extremo será comprobado por la Oficina de Personal.
- Los servicios prestados en el sector público se acreditarán mediante certificado expedido por el órgano competente, en el que deberá constar la categoría profesional, las funciones desempeñadas y los periodos de tiempo (inicio-fin) de prestación de servicios.

En el caso de duplicidad de contrato de trabajo en el mismo periodo de tiempo, se valorará únicamente el más beneficioso para el trabajador. La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a la fase de concurso será aquella en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Si los documentos relativos a los méritos alegados en la solicitud no se hubieran aportado por encontrarse en poder del Ayuntamiento, deberá hacerse constar expresamente por los interesados en la solicitud. En caso contrario dichos méritos no serán valorados. En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud o no acreditados documentalmente en plazo.



En caso de empate en la puntuación final de este concurso, se resolverá a favor del funcionario de mayor edad y si persistiera el empate, el de mayor antigüedad en este Ayuntamiento.

#### Séptima. *Resolución de la convocatoria*

La comisión de valoración, una vez finalizadas las tareas de valoración de los aspirantes admitidos al concurso y determinada la adjudicación de puestos, lo publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Archidona, relacionando los destinos y adjudicatarios, concediendo un plazo de diez días naturales a los interesados para formular reclamaciones. Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones por la comisión de valoración, se elevará propuesta de adjudicación a la Presidencia de la Corporación.

El aspirante al que se le adjudique el puesto de trabajo deberá ocupar efectivamente el mismo al menos durante dos años para poder participar en un nuevo concurso de traslados, salvo que obtenga otra plaza en virtud de haber superado el correspondiente procedimiento selectivo.

El plazo para la resolución del concurso será de tres meses contados desde el día siguiente al de finalización de presentación de solicitudes.

#### Octava. *Toma de posesión*

Para la toma de posesión del nuevo destino, se tendrán en cuenta las necesidades de personal de la unidad en la que presten servicio los empleados que han obtenido nuevo puesto de trabajo con anterioridad y no se producirá la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo, obtenido en virtud de este concurso, hasta que las indicadas necesidades hayan quedado cubiertas siguiendo los procedimientos de selección legalmente establecidos para su dotación de personal en las administraciones públicas.

#### Novena. *Incidencias*

La comisión de valoración queda autorizada para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes bases y su desarrollo.

#### Décima. *Supletoriedad*

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el ilustre Ayuntamiento de Archidona para la selección de personal funcionario y laboral, aprobadas por Decreto de Alcaldía número 2019-0518, de 3 de mayo (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 108, de 7 de junio de 2019); el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el Acceso al Empleo Público y la Provisión de Puestos de Trabajo de las Personas con Discapacidad; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; el Acuerdo de la Mesa General de los Empleados Públicos sobre Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Archidona; la Relación de Puestos de Trabajo de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Archidona; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones que sean de aplicación.

#### Décimo primera. *Protección de datos de carácter personal*

Por el solo hecho de la participación en el presente proceso de provisión, los aspirantes prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados por ellos sean



incorporados en los ficheros automatizados del Ayuntamiento de Archidona, quien, como responsable del fichero mencionado, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el aspirante en el presente procedimiento de provisión queda informado y presta su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados. El aspirante podrá ejercitar respecto a sus datos de carácter personal los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley orgánica citada, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Archidona (Málaga), plaza Ochavada, número 1, CP 29300. Asimismo, a efectos de gestión del proceso de provisión para el que el aspirante ha autorizado la utilización de sus datos, estos podrán ser comunicados a terceros, con la única finalidad del desarrollo del proceso correspondiente.

#### Décimo segunda. *Recursos*

Contra las presentes bases, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados legitimados uno de los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Contra cuantos actos administrativos se deriven de las bases podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Archidona, a 2 de agosto de 2019.

El Alcalde accidental (PD Dcto. 2019-0894, de 29 de julio), Juan Pablo Gálvez Alba.



## ANEXO I

**Modelo de solicitud**

Don/doña \_\_\_\_\_, vecino/a de \_\_\_\_\_, teléfono de contacto \_\_\_\_\_, con domicilio en calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, y con NIF número \_\_\_\_\_, comparece ante V. S. por el presente escrito y como mejor proceda:

## EXPONE

Que teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Archidona para la provisión definitiva del puesto de Responsable del Negociado de Recaudación (29017-OFI-001), publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* de fecha \_\_\_\_\_, a través del sistema de concurso de méritos, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Que, en caso de ser seleccionado, se compromete a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

## SOLICITA

Tomar parte en el concurso citado, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

Acompaña la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Acreditación del pago de tasas.
- c) Fotocopia compulsada de los méritos que se alegan.

En Archidona, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_

## SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA (MÁLAGA)

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el ilustre Ayuntamiento de Archidona (Málaga) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjuntan, van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso selectivo especificado en la presente convocatoria.

De acuerdo con lo previsto en la citada ley orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de Archidona (Málaga).

**5925/2019**



## Ilustre Ayuntamiento de Archidona

### **ANUNCIO DEL RESULTADO DE LA BAREMACIÓN POR LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER DEFINITIVO DEL PUESTO DE RESPONSABLE DE NEGOCIADO DE RECAUDACIÓN (29017-OFI-001), RESERVADO A PERSONAL FUNCIONARIO**

En la ciudad de Archidona, a la hora y día que a continuación se expresan, se reúnen en la Sala de Comisiones del Ilustre Ayuntamiento de Archidona, sita en Plaza Ochavada, nº 1, los miembros del Tribunal de Valoración que actúa en el siguiente proceso selectivo:

|                      |  |
|----------------------|--|
| <b>Selección:</b>    | <b>CONVOCATORIA Y BASES GENERALES PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER DEFINITIVO Y POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO ORDINARIO DE MÉRITOS, DEL PUESTO DE TRABAJO DE RESPONSABLE DEL NEGOCIADO DE RECAUDACIÓN (29017-OFI-001), RESERVADO A PERSONAL FUNCIONARIO</b>   |
| <b>Expediente:</b>   | 1310/2019  |
| <b>Convocatoria:</b> | Decreto 2019-0895, de 29 de julio,   |
| <b>Fecha y Hora:</b> | 8:40 horas del lunes 4 de noviembre de 2019  |
| <b>Objeto:</b>       | Baremación de los méritos.   |
| <b>Asistentes:</b>   | Presidente: Doña Inmaculada Montero Gálvez<br>Secretario: D. Juan Manuel Benavides Alcalá (Secretario General)<br>Vocal: Don Eduardo Aguilar Muñoz (Asesor Jco.)<br>Vocal: Doña M <sup>a</sup> . Del Carmen Lara Frías (Aux. Administrativa, Interv.Accidental)<br>Vocal: Doña Mercedes Carralero Benítez. (Administrativa. Dep. Secretaría) |

Abierto el acto y comprobado el quórum exigible, se procede a la baremación de los méritos por el Tribunal de Selección, tal y como recoge las bases de la convocatoria en el apartado base 6<sup>a</sup> y aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 2019-0895, de 29 de julio.

|                     | FORMACIÓN  |        |        | TOTAL | EXPERIENCIA |           |         | TOTAL | TOTAL |
|---------------------|------------|--------|--------|-------|-------------|-----------|---------|-------|-------|
|                     | TITULACIÓN | MÁSTER | CURSOS |       | ADMON LOCAL | ADMON PUB | PRIVADA |       |       |
| JACINTO MUÑOZ NUEVO | 1,00       | 0,00   | 0,040  | 1,040 | 1,40        | 0,00      | 0,00    | 1,40  | 2,44  |

Siendo las 9,10 hora y una vez finalizadas las tareas de valoración de los aspirantes admitidos al concurso y determinada la adjudicación del puesto de trabajo de RESPONSABLE DEL NEGOCIADO DE RECAUDACIÓN (29017-OFI-001), reservado a personal funcionario, perteneciente al Grupo C2, dotado en sus retribuciones complementarias con las correspondientes al nivel de complemento de destino 18 y 1.075 puntos de complemento específico anual a:

**-DON JACINTO MUÑOZ NUEVO**

## Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 Málaga. Tfno. 952714061. Fax: 952714165

INMACULADA MONTERO GÁLVEZ (1 de 1)  
Arquitecta  
Fecha Firma: 05/11/2019  
HASH: c53018d66b9b740e341508741fa0d4e4



Cód. Validación: 665N67JLE4RFA9KGN4RENJX | Verificación: <http://archidona.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestión | Página 1 de 2



## Ilustre Ayuntamiento de Archidona

---

Los interesados disponen de un plazo de diez días naturales para formular reclamaciones. Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones por la Comisión de Valoración, se elevará propuesta de adjudicación a la Presidencia de la Corporación.

Lo que se hace público para general y público conocimiento, en Archidona, a la fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE DEL  
TRIBUNAL DE VALORACIÓN,  
Fdo.: Inmaculada Montero Gálvez

*(Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica)*

---

**Ilustre Ayuntamiento de Archidona**

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 Málaga. Tfno. 952714061. Fax: 952714165



Cód. Validación: 665N67JLE4RFA9KGN4RENJX | Verificación: <http://archidona.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2